

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES GENERALES PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA "TANTAY ATACAMA"' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 06-12-2023 bajo el Repertorio 3300.

Firmado electrónicamente por MAURICIO NICOLAS DOMINGUEZ DELGADO, Notario Suplente de la 6ª Notaría de Valparaíso, a las 17:50 horas del día de hoy.
Valparaíso, 6 de diciembre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 053-2362



REPERTORIO N° 3.300/2023

PROTOCOLIZACION

BASES GENERALES PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA

"TANTAY ATACAMA"



En Valparaíso, República de Chile, el día **seis de Diciembre de dos mil veintitrés**, yo **MAURICIO NICOLAS DOMINGUEZ DELGADO**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Sexta Notaria de Valparaíso **CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS**, con oficio en Prat número seiscientos doce, según consta de Decreto Judicial debidamente protocolizado en ésta Notaria, a petición de **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, Rol Único Tributario número **ochenta y un millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos guión cuatro**, procedo a protocolizar **BASES GENERALES PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA "TANTAY ATACAMA"**. Documento que consta de seis hojas tamaño oficio impresas en su anverso y reverso. Hay firmas y timbres. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE



B/3936
46000





CARILLA INUTILIZADA

Art. 484 inciso 3° Código Orgánico de Tribunales



UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

BASES GENERALES

PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA "TANTAY ATACAMA"

1. Antecedentes del Programa

El Programa TANTAY Atacama (en adelante, el "Programa" o "TANTAY"), ha sido desarrollado por la Universidad Técnica Federico Santa María (en adelante, la "Universidad"), a través de su incubadora de negocios tecnológicos denominado Instituto Internacional para la Innovación Empresarial (en adelante, el "Instituto" o el "3IE"), Programa financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (en adelante, "FIC-R") del Gobierno Regional de Atacama (en adelante, el "CORE Atacama"), el que consiste en un programa de innovación abierta que pretende dinamizar el ecosistema de innovación y emprendimiento de la Región de Atacama, y que en particular, busca fomentar la adopción de nuevas tecnologías mediante la articulación y vinculación entre compañías mineras y/o empresas proveedoras, con nuevos oferentes tecnológicos; emprendedores, instituciones de educación superior, y centros de I+D+i.

En este escenario, TANTAY es un llamado a reunirse, a generar la asociatividad entre los actores del mundo minero, para crear juntos, desde el corazón del desierto, la minería del mañana. Formar parte de esta red asociativa es una oportunidad única para vincularse con los principales actores del sector y codesarrollar soluciones a los nuevos desafíos, generando valor e impulsando soluciones innovadoras que no solo benefician a la industria, sino también a toda la región.

2. Objetivos

La Universidad ha diseñado este Programa con el objeto de que las entidades participantes, compañías mineras y proveedores de la minería, estimulen su capacidad de innovación, conectándose con emprendimientos de base tecnológica y/o *spinoffs* universitarios, a través de los cuales puedan obtener conocimiento, experiencias o tecnologías que contribuyen a mejorar la productividad, seguridad y/o mitigar el impacto ambiental propio del proceso minero.

De esta manera, se espera que en este Programa participen distintos actores, que, colaborando entre sí, puedan ir mitigando los riesgos técnicos propios del desarrollo de nuevas tecnologías, mediante el pilotaje de estas soluciones, así como también, dando factibilidad de escalamiento comercial mediante la colaboración con actuales proveedores de la minería, a través de acuerdos comerciales, inversión en capital de riesgo a través del concepto de "*corporate venture capital*", la contratación de servicios a través del concepto de "*venture client*", la

1



INSTITUTO INTERNACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA





UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

transferencia tecnológica, entre otras modalidades asociadas a la investigación, el desarrollo y la innovación.

Tanto la publicación de desafíos de innovación desde compañías mineras y/o proveedores mineros, así como la difusión de soluciones desarrolladas por proveedores tecnológicos de la minería, startups, y spinoff universitarias, y sus respectivas convocatorias, tendrán como finalidad principal recibir propuestas tecnológicas que solucionen problemas reales y prácticos relacionados con la pequeña, mediana y gran minería, a través de lo que se denomina "*minería inteligente*" o "*smart mining*", cuyo impacto pueda medirse en el corto plazo.

Adicionalmente, y con el objetivo de reducir el riesgo tecnológico y financiero, el Programa pondrá a disposición recursos financieros para ejecutar las actividades de desarrollo de última milla y pilotaje de las iniciativas seleccionadas (Tecnologías TRL 5 en adelante). De esta manera, cada Entidad Oferente de Soluciones Tecnológicas (definidas más abajo) podrá solicitar recursos por hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

En definitiva, este Programa busca facilitar la vinculación, validación y escalamiento de soluciones digitales, provenientes de empresas proveedoras, startups, instituciones de educación superior, y/o centros de I+D+i, para mejorar la productividad y seguridad de la industria minera de la región de Atacama.

3. **Entidades Participantes**

El Programa contempla la participación de diversas entidades y personas dentro del mismo, conforme al siguiente criterio de distinción:

a. Organizadores

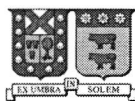
El Programa será organizado en forma exclusiva por la Universidad Técnica Federico Santa María, a través de su incubadora de negocios tecnológicos denominada "Instituto 3IE", co-ejecutado en alianza con Widegroup Consulting, Programa que además es financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional de Atacama.

En su rol de entidad organizadora la Universidad, a través del Instituto, será la encargada de coordinar todos los asuntos relativos a la ejecución del Programa, entre ellos, suscribir los acuerdos que formalicen el ingreso de las entidades participantes, dirigir las distintas mesas de trabajo o comités técnicos que se requieran; y difundir a nivel local e internacional los distintos desafíos de innovación o convocatorias desarrollados en el marco del Programa.

En consideración a lo anterior, la Universidad será el único y exclusivo interlocutor válido en cuanto a solicitudes, ayudas, preguntas, aclaraciones y/o reclamos que se requiera efectuar, los que deberán ser canalizados a través del correo electrónico: tantay@3ie.cl. Para estos efectos,

2





UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

la Universidad ha creado un sitio web bajo el url <https://tantay.3ie.cl> (en adelante, el "Sitio Web") por el cual se podrá tener acceso a las Bases Generales del Programa (en adelante, las "Bases") y toda información relevante del Programa.

Por otro lado, en su labor de co-ejecutor, Widegroup Consulting tendrá por responsabilidad la implementación de algunas de las actividades del Programa, en particular aquellas relacionadas con la búsqueda de soluciones tecnológicas dentro del ecosistema, los procesos de levantamiento de desafíos de innovación, y el seguimiento de los pilotos de las soluciones tecnológicas realizadas.

A su vez el Gobierno Regional de Atacama participará exclusivamente en su rol de entidad mandante del Programa, y cuyas coordinaciones se realizarán directamente con la entidad ejecutora o la Universidad.

b. Compañías e Instituciones Mandantes

Podrán participar en calidad de Compañías e Instituciones Mandantes, todas aquellas entidades domiciliadas en la República de Chile, que mantengan operaciones dentro de la Región de Atacama, y **cuya actividad económica principal esté vinculada directamente con uno o más procesos extractivos o productivos de la minería**, con sus encargados o jefes de procesos, o con jefaturas funcionales asociadas a la innovación tecnológica para la minería. Lo anterior, implica entidades como (i) compañías mineras, cuya operación diaria es posible de impactar positivamente mediante la incorporación de mejoras tecnológicas; (ii) empresas proveedoras de la minería, cuya cercanía con las áreas productivas de una faena minera permiten detectar oportunidades de mejora; (iii) empresas públicas, como la Empresa Nacional de la Minería ("ENAMI") que representan una fuerza compradora y agrupadora de la pequeña minería; o (iv) entidades gremiales, con esfuerzos previos en levantamiento de problemáticas y/u oportunidades de innovación en la minería entre otras.

Este grupo de participantes podrá adoptar distintas modalidades de participación, complementarias y no excluyentes, las que se detallan a continuación:

- **Miembro de Mesa de Gobernanza Minera Regional:** Ingresar bajo esta modalidad implica que el proponente manifiesta su interés en ser parte de esta instancia de colaboración regional, enfocada en los desafíos de la minería de corto, mediano y largo plazo, donde el participante compartirá con distintos actores relevantes como representantes del gobierno regional, compañías mineras, empresas proveedoras, instituciones de educación superior, emprendedores, entre otros afines, buscando la articulación de capacidades para el desarrollo de iniciativas en común.
- **Sponsor de Desafíos de Innovación y Pilotaje:** Ingresar bajo esta modalidad da cuenta que el proponente quiere compartir sus desafíos de innovación en forma pública a través del Programa, y que, por lo tanto, lo define como un desafío prioritario al interior de su

3



INSTITUTO INTERNACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA





UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

entidad, y además, tiene la intención de efectuar pilotajes dentro de sus faenas o localidades donde opera, con el o las iniciativas que sean seleccionadas, ya sea de forma individual o conjuntamente con otros participantes.

- **Inversionista Corporativo o Inversionista (CVC):** Ingresar bajo esta modalidad da cuenta que el Participante tiene la intención de analizar y evaluar la inversión en *startups* o Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas, a través de fondos privados, sociedades de inversión u otras entidades especialmente creadas para ello.
- **Auspiciador del Programa:** Ingresar bajo esta modalidad da cuenta que el Participante está dispuesto a cofinanciar parte del Programa, mediante un aporte pecuniario.

Será condición esencial para las Compañías e Instituciones Mandantes que adhieran al Programa, la suscripción del respectivo convenio de adhesión, en el cual se comprometen a actuar en forma correcta y leal con los principios de la Universidad, ceñirse a los objetivos del Programa, y la normativa legal vigente.

De acuerdo a lo indicado anteriormente las Compañías e Instituciones Mandantes podrán seleccionar una o más modalidades de participación al momento de firmar el respectivo convenio de adhesión, o bien de manera progresiva, suscribiendo los respectivos anexos al convenio.

c. Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas

Podrán participar en calidad de Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas, todas aquellas entidades que tengan la capacidad de generar soluciones tecnológicas para la minería, ya sea en respuesta a los desafíos de innovación planteados por el Programa (a través de la estrategia conocida como "*market pull*"), como también aquellas nuevas tecnologías desarrolladas para esta industria cuya penetración comercial aún es incipiente (a través de la estrategia conocida como "*technology push*").

De esta manera, podrán participar entidades como:

- **Startups**, esto es, emprendimientos de base tecnológica o científica con potencial de crecimiento, escalabilidad y que brinden soluciones en el ámbito de la minería, las que en todo caso deberán estar formadas como personas jurídicas.
- **Instituciones de educación superior**, esto es, universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 21.091 sobre educación superior, mediante una solución propuesta por miembros de su comunidad, ya sea académicos, investigadores, alumnos de pre y pos grado o profesionales, entre otros. En caso de ser seleccionada su propuesta para una fase de escalamiento de la solución, deberán conformar una persona jurídica distinta a su entidad ("Spin Off"), en la cual el solicitante tenga las facultades para representar y obligar al Spin Off.

4



INSTITUTO INTERNACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA





UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

- **Centros de Investigación y Desarrollo**, esto es, personas jurídicas que dispongan de los recursos materiales y humanos propios necesarios para la realización de actividades destinadas tanto a la generación de conocimiento científico como a facilitar su explotación ya sea por empresas existentes o mediante la generación de nuevas iniciativas empresariales; y
- **Empresas Proveedoras de la Minería**, esto es, toda entidad o persona jurídica domiciliada en Chile o en el extranjero que preste o haya prestado servicios (o comercializando bienes) en la industria minera.

Con respecto a los Startups que quieran participar del Programa, estos deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- (i) haber sido constituida como una sociedad comercial con domicilio en la República de Chile;
- (ii) no haber sido sancionado durante los últimos 5 años anteriores a la fase de ejecución del Programa por los delitos de lavado de activos o financiamiento al terrorismo, según sus definiciones en la Ley 19.913, o que no haya sido condenada conforme a uno cualquiera de los delitos descritos en el artículo 1 de la Ley N° 20.393;
- (iii) no tener impedimento alguno, ya sea legal, contractual o judicial, de participar en el Programa y compartir la información comercial, financiera, legales o técnica que se requiera para cada desafío de innovación; y
- (iv) no tener "Conflictos de Interés" con ninguno de los organizadores, o personas encargadas por estas últimas para el desarrollo del Programa. Para los efectos de esta sección se entenderá como "Conflictos de Interés" aquellas Startups en las cuales sus accionistas, directores o administradores tengan alguna calidad de parentesco o afinidad con miembros de la Universidad, el Instituto, o el Gore Atacama.

d. Otros participantes ("stakeholders")

Con el objeto de potenciar el Programa y elevar el conocimiento de la innovación abierta, el capital de riesgo y la industria minera en la Región de Atacama, la Universidad organizará diversos eventos y actividades en los cuales participarán figuras relevantes de la industria minera, cámaras de comercio, incubadoras y/o aceleradoras de negocios, asociaciones gremiales, *hubs* tecnológicos, centros de innovación, inversionistas individuales o administradores de fondos de inversión de riesgo, autoridades de gobierno o del sector público, la Corporación de Fomento y la Producción ("CORFO"), entre otros fundadores de startups y destacados profesionales ligados a la red de mentores del 3IE o el capital de riesgo en Chile y/o la minería, tanto a nivel nacional e internacional.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

4. Principales Actividades del Programa

El Programa espera desarrollar las siguientes actividades y concretar los siguientes resultados al término del mismo:

a) Mesa de Gobernanza Minera Regional

El Programa considera la implementación de una mesa de gobernanza minera regional (la "Mesa de Gobernanza Minera Regional"), que convoque a los distintos actores de la industria minera de la Región de Atacama, a efectos de potenciar la colaboración entre ellos, que permita compartir buenas prácticas, y el encadenamiento de capacidades para pilotear nuevas soluciones tecnológicas y/o el desarrollo de programas con impacto positivo en la región.

En este sentido, se convocará a lo largo del Programa, a distintos actores del ecosistema local, entre ellos, compañías mineras; proveedores de la minería; agrupaciones gremiales de la minería; entidades de educación superior, startups; entidades del sector público; y otros actores relevantes; con el objetivo de fomentar el encuentro y colaboración entre las partes, buscando el desarrollo de otras iniciativas complementarias pero relacionadas con los desafíos de la industria minera del futuro.

b) Levantamiento, Priorización y Caracterización de Desafíos de Innovación, en adelante "Desafíos de Innovación"

Actividad que busca hacer un levantamiento de aquellas problemáticas presentes en la minería de la Región de Atacama (mediante el acompañamiento metodológico para este levantamiento, o mediante el auto reporte de estas problemáticas), propuestos por las Compañías e Instituciones Mandantes, para luego ser agrupadas, y posteriormente priorizadas, tanto por las mismas áreas usuarias como a través de un comité técnico experto a constituir para este fin (el "Comité de Expertos"), de manera de seleccionar aquellos desafíos que sean susceptibles de ser resueltos, en tiempo y forma, a través de una estrategia de innovación abierta y de acuerdo al alcance del Programa.

A través de esta estrategia de "*Market Pull*", donde es la demanda la que define sus prioridades y necesidades, y empuja el desarrollo de soluciones, es que se pretende plasmar estas necesidades en "Desafíos de Innovación", los que luego serán publicados con la finalidad de recibir propuestas tecnológicas de entidades que tengan soluciones innovadoras que las resuelvan.

c) Validación y Escalamiento de Nuevas Soluciones Tecnológicas

En esta actividad se busca fomentar la adopción de nuevas tecnologías cuyos desarrollos provienen de resultados de actividades de I+D+i+e, y que sean propuestos por las distintas





UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas, de manera que estas nuevas tecnologías generen cambios positivos en la productividad, como reducir el impacto ambiental y/o mejorar la seguridad de la operación minera, en un mecanismo conocido como "Technology Push", donde los nuevos cambios de paradigma son provocados por las nuevas tecnologías disponibles.

En este sentido, se buscará dar visibilidad a las nuevas tecnologías desarrolladas para que las Compañías e Instituciones Mandantes, como también otras compañías mineras de la región, puedan evaluar su pilotaje y eventual implementación y posterior escalamiento.

d) Convocatorias y Selección de Iniciativas para Pilotaje

En base a las actividades anteriores, se realizarán convocatorias públicas e instancias de pre-evaluación y selección, de aquellas iniciativas con mayor potencial propuestas por las Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas, cuya elección dependerá de los representantes designados por las Compañías e Instituciones Mandantes en conjunto con el Comité de Expertos.

Tanto para la convocatoria de los desafíos de innovación, así como para las instancias de selección de iniciativas, se realizarán llamados específicos y de manera progresiva a lo largo del Programa.

En paralelo, y con el propósito de favorecer la colaboración y adopción de nuevas tecnologías en la Región de Atacama, las Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas que se encuentren en conversaciones avanzadas con otras compañías mineras de la región que brinden soluciones tecnológicas, y que no se encuentren adheridas al Programa, podrán solicitar ser incorporados y acceder a los beneficios del mismo. Esta solicitud de incorporación quedará sujeta a la evaluación del Comité de Expertos.

e) Desarrollo de Soluciones y Pilotaje

Las iniciativas seleccionadas deberán buscar validar en terreno la factibilidad técnica de la solución propuesta, y en caso positivo, desarrollar una propuesta de escalamiento que podrá ser evaluada por las Compañías e Instituciones Mandantes.

Para lo anterior, y al inicio de esta actividad, se deberá acordar entre ambas partes un plan de trabajo donde se detallen las actividades a realizar para i) la adecuación o preparación de las soluciones en un entorno controlado, y posteriormente ii) iniciar el pilotaje de la solución en un entorno real. Lo anterior se materializará en un acuerdo sobre aceleración y pilotaje comercial (el "Contrato de Pilotaje"), cuyos términos serán elaborados por el Instituto y deberán contemplar los indicadores de cumplimiento, calendario de actividades, y costos del piloto (presupuesto solicitado), entre otras materias.

7



INSTITUTO INTERNACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA





UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

De esta manera, cada iniciativa seleccionada tendrá a su disposición lo siguiente:

- Acompañamiento para el seguimiento técnico y financiero del proyecto de pilotaje.
- Asesoría de mentor experto en minería, miembro de la Red de Mentores 3IE-USM, para apoyar la estrategia de validación y escalamiento.
- Acceso a presupuesto del Programa, por un máximo de hasta \$15.000.000.-

Como contraprestación a la firma del Contrato de Pilotaje, el Instituto cobrará a la entidad oferente de solución tecnológica seleccionada, un precio fijo de \$2.500.000.- + IVA, monto que podrá ser imputado al presupuesto solicitado.

Adicionalmente, y en particular para las Startups e Instituciones de Educación Superior que resulten seleccionadas para abordar un desafío de innovación, deberán participar de un programa de aceleración de negocios de a lo menos 3 meses con el Instituto, el que tiene como propósito brindar de los conocimientos y herramientas para aumentar las probabilidades de éxito como potencial proveedor de la minería, buscando definir y validar un modelo de negocios que permita el eventual escalamiento de la solución tecnológica, en caso de que los resultados del piloto resulten exitosos.

Con todo, si bien el Programa tiene como uno de sus objetivos generar las mayores posibilidades para implementar y escalar las soluciones que hayan sido piloteadas, la decisión de contratar dichas soluciones recaerá únicamente en las Compañías e Instituciones Mandantes.

5. Adhesión

Todas las Compañías e Instituciones Mandantes del Programa formalizarán su ingreso suscribiendo al efecto un convenio de adhesión (el "Convenio de Adhesión"), en virtud del cual se regularán los compromisos que se necesitará de cada uno de los participantes, así como de sus modalidades de participación.

Estas Bases Generales serán parte integrante de dicho Convenio, y en caso de contravención en los términos de las Bases Generales y los del Convenio de Adhesión y sus Anexos, se entenderán prevaler aquellos indicadas en las Bases Generales, a fin de proteger los intereses de todos los participantes.

A su vez, todas las Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas del Programa formalizarán su participación a través de la postulación y selección de convocatorias públicas realizadas conforme al Programa, y podrán pilotear su solución tecnológica sólo en el caso de que sus propuestas hayan sido seleccionadas en dicha convocatoria por el Comité de Expertos y la



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

respectiva Compañía e Institución Mandante, lo que se materializará mediante la suscripción del respectivo Contrato de Pilotaje.

Las Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas participarán de los desafíos de innovación o convocatorias aceptando en forma pura y simple las bases técnicas específicas que se levantarán para cada desafío, las que también deberán ser armónicas con el presente texto.

6. Bases de las Convocatorias para Desafíos de Innovación

Todas las convocatorias o desafíos de innovación serán publicados conjuntamente con la entrega de sus respectivas bases técnicas específicas, las que harán mención a la Compañía o Institución Mandante en su modalidad de Sponsor del Desafío de Innovación y Pilotaje, el desafío tecnológico que se requiera solucionar, el calendario de actividades, los requisitos particulares que deberán cumplir las *Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas* participantes, entre otras materias.

Las bases de cada convocatoria serán publicadas en el Sitio Web, y solo podrán ser modificadas con acuerdo de la *Compañía o Institución Mandante* en su calidad de Sponsor del Desafío de Innovación y Pilotaje y la Universidad, notificando previamente a todos los interesados. Lo anterior sólo podrá ocurrir cuando la etapa no haya avanzado más allá del proceso de selección de cada desafío, y las eventuales modificaciones sólo podrán efectuarse respecto a regular o actualizar el contenido técnico del desafío y respecto a modificaciones al calendario en consideración a lo que requiera el abordaje de cada desafío.

7. Jurado y Comités Técnicos

La Universidad estará encargada de designar un jurado de expertos, por cada desafío de innovación que se efectúe, que tendrá como única misión elegir el o los ganadores de cada desafío o convocatoria en particular (en adelante, el "Jurado"). El Jurado deberá estar integrado por un número impar de miembros no relacionados al proponente de la solución, compuestos por representantes del Comité de Expertos y de la Compañía o Entidad proponente del desafío. Para los efectos de esta sección se entenderá como "miembro no relacionado" a toda persona que cumpla con algunos de los siguientes requisitos: (i) no ser accionista, director, funcionario, empleado, trabajador o asesor de algún miembro de la Entidad Oferente de Soluciones Tecnológicas participante; (ii) no ser cónyuge, ascendiente y/o descendiente hasta el segundo grado de las personas indicadas en el numeral (i); y (iii) no mantener ningún tipo de acreencia o deuda con las personas anteriormente enunciadas en el numeral (i).

Asimismo, previo al inicio de la actividad de Convocatoria y Selección de cada Desafío de Innovación, la organización constituirá un comité técnico de carácter temporal y





UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

desformalizado denominado "Comité de Expertos", compuesto por un número determinado de personas y liderado por un representante de la Universidad, el cual tendrá como función principal el apoyo a las Compañías e Instituciones Mandantes para la priorización de los desafíos de innovación, como también, la definición de los índices de cumplimiento de éxito o *KPI* 's y el alcance de las soluciones digitales a pilotear. Asimismo, el Comité de Expertos podrá diseñar y dirigir las distintas convocatorias que se realicen dentro del Programa, como asimismo relacionarse directa o indirectamente con las Compañías e Instituciones y Entidades Oferentes de Soluciones Tecnológicas participantes.

Los miembros del *Comité de Expertos* deberán ser personas naturales, chilenas o extranjeras, con una reconocida trayectoria en la industria minera y/o la innovación abierta.

8. Otras consideraciones relevantes

- a) Facultades y Reservas. La Universidad se reserva el derecho a no considerar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en el procedimiento del Programa y/o que no haya respetado los lineamientos contenidos en este instrumento y/o en el convenio de adhesión.

En este sentido, se encuentra expresamente prohibido a los Participantes, expresar ideas políticas, religiosas y/o cualquier manifestación considerada contraria a la moral y las buenas costumbres, las cuales podrían afectar al resto de los Participantes y/o a los Organizadores.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Programa que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente.

- b) Modificación de Bases Generales. La Universidad se reserva el derecho a modificar las presentes Bases, comunicándose oportunamente a todos los participantes a través del Sitio Web. Estas Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita en el Sitio Web. Se prohíbe reproducir o publicar cualquier elemento relacionado al Programa sin el consentimiento previo y expreso por escrito de la Organización del Programa.
- c) Aceptación Pura y Simple. La participación de cualquier Entidad Oferente de Soluciones Tecnológicas o cualquier persona participante en el presente Programa, implica para todos los efectos legales la completa y total aceptación de estas Bases.
- d) Término Anticipado. Los Organizadores se reservan el derecho de terminar anticipadamente el Programa, o de una o todas las actividades del mismo, sin responsabilidad alguna y sin que ello implique un derecho de compensación para los

10



INSTITUTO INTERNACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA





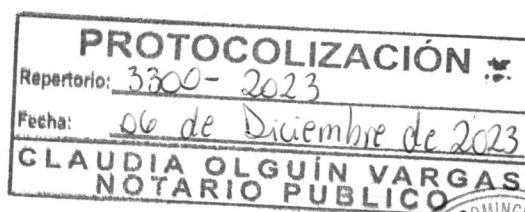
UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Participantes. En este caso, se notificará a todos los Participantes mediante correo electrónico enviado a su dirección ingresada en el registro.

- e) Vigencia. En consideración al calendario de actividades del Programa, la vigencia del mismo estará supeditada a la determinación de la Organización.
- f) Responsabilidad. La responsabilidad de la Universidad respecto del presente Programa estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier otro tipo de responsabilidad.
- g) Protección de datos personales. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad declara que los datos personales obtenidos a propósito del presente Programa serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de cada Participante al Programa y de difundir los resultados del mismo a través de sus portales institucionales o redes sociales. De la misma forma, la Universidad podrá utilizar dichos datos para cumplir los fines propios o inherentes de la institución o de su gestión institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como de solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

- h) Información, Reclamos y Sugerencias: Todas las consultas relacionadas con el presente Programa podrán ser dirigidas al correo tantay@3ie.cl
- i) Protocolización: Las presentes Bases han sido protocolizadas en la Notaría de Valparaíso de don [.] con fecha [.] y bajo el número [.]



11



INSTITUTO INTERNACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

TANTAY
ATACAMA
Por 3IE - USM

